

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0207-2016-INIA-OA

Lima, **23 DIC. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2016-INIA/OA/UA emitido con fecha 16 de Noviembre del 2016, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Ejecutora 001-Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0195-2016-INIA-OA de fecha 13 de Diciembre del 2016, se Reconoció el Crédito a favor de la empresa BIOMOL S.A.C. por el monto de S/. 548.46 soles por la adquisición de material para laboratorio de la Sub Dirección de Biotecnología; autorizándose además, el abono del importe señalado a favor de ella con cargo a la meta 0156 de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el documento del visto la Unidad de Abastecimiento, señala que al emitirse la Resolución Directoral pre citada, se ha incurrido en error material, al indicar el nombre del proveedor, tal como se verifica de la consulta RUC siendo la razón social o nombre correcto del contribuyente: BIOMOL PERU S.A.C.;

Que, siendo así, es evidente que se incurre en error material al emitirse la Resolución Directoral N° 0195-2016-INIA-OA y por ende de aplicación y observancia el art. 201 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así también precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

De conformidad con el art. 40 numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral n° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, con la visación de las Unidades de Abastecimiento de la Oficina de Administración de ésta entidad y la facultad atribuida mediante Resolución Jefatural N° 0147-2016-INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en a Resolución Directoral N° 0195-2016-INIA-OA de fecha 13 de Diciembre del 2016, que **RECONOCE EL CREDITO** a favor de la empresa BIOMOL S.A.C. por el monto de S/. 548.46 soles, debiendo ser lo correcto a favor de **BIOMOL PERU S.A.C.** - RUC N° 20473166268 por la adquisición de material para laboratorio de la Sub Dirección de Biotecnología, por el monto de S/. 548.46 soles, en favor de quien se autoriza el Abono correspondiente





ARTICULO 2°.- RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 0195-2016-INIA-OA de fecha 13 de diciembre del 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

